



Intendencia Municipal de
Intendencia Mar Chiquita

J.J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

0709

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 de mayo de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 014/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29/04/2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 014/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29/04/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 630

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de

Honorable Concejo Deliberante
De Mar Chiquita

Fax.: (02265) 43-2660

Presidente: CORONEL VIDAL

No.

0710

2020

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

Que un grupo de productores, profesionales y ciudadanos auto convocados voluntariamente sin fines de lucro, denominados RED DE RECURSOS COVID-19, a raíz de la situación excepcional de la pandemia que estamos viviendo, decidieron colaborar con el municipio, y con caritas a los fines de palear las necesidades que atraviesan muchas familias; y

CONSIDERANDO

Las distintas conversaciones que este grupo mantuvo con funcionarios del Área de Salud,

Que se expuso la necesidad que actualmente tiene el Hospital Municipal de poder contar con la provisión de oxígeno medicinal en la mayor cantidad de habitaciones que componen la internación del mismo, siendo ahora un insumo imprescindible,

Que el grupo donó la suma de \$1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) a los fines de contratar con la firma PRAXAIR la provisión de oxígeno Gas calidad medicinal según cotización que acompañaron, y

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) realizada por un grupo de productores, profesionales y ciudadanos auto-convocados voluntariamente sin fines de lucro- RED DE RECURSOS COVID 19 – a los fines de que el Municipio contrate con la Firma Praxair la provisión de oxígeno Gas calidad medicinal según cotización que acompañaron.

ARTICULO 2º: FACULTESE al D.E a aceptar cualquier otra donación similar en el marco de la pandemia COVID 19 afectando dichos recursos a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3º DESE intervención a la Oficina de Compras a los fines de proceder a realizar la contratación mencionada.

ARTICULO 4º: DESE intervención a la Tesorería Municipal a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, Regístrese y archívese.

ORDENANZA Nº: 14

Dada en el Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 29 Días del mes de Abril de 2020.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante